

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:51062/2013

CÓRDOBA, 20 MAR 2014

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 15 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 20 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, a fs. 22 por la Secretaría de Asuntos Académicos, y teniendo en cuenta lo dispuesto por las Resoluciones Rectorales nros. 1616/77 y 606/96,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Resoluciones nros. 552/12, 553/12, 554/12, 555/12, 556/12, 557/12, 558/12, 559/12 de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, que en fotocopia forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

sl

Dr. MARCOS I. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 269



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

Que el día 29 de febrero del corriente año, vencieron las designaciones en los cargos de Profesor* Tiempo Parcial (PTP4-Cód.239, PTP3-Cód.238, PTP2-Cód.237), dentro de los cuales se desarrollan las horas de Coordinación;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir dichos cargos, a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la actividad académica;

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DIRECTOR DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO

"MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, en carácter de interina, a la profesora **ALICIA RODRÍGUEZ** (Legajo 27224), en el cargo de Profesor Tiempo Parcial 4 (PTP 4- Cód. 239), desde el 09/12/2012 y hasta el 06/02/2013, para desempeñar funciones de Coordinación en el Área de Formación Científico Natural Físico- Química. 58203
23700
113

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada en el Art. 1°, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 552


Ing. FRANCISCO FERREYRA




Ing. FRANCISCO FERREYRA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **ANDREA MARINELLI** (Leg. 32910), en el dictado de cuarenta (40) horas cátedra titulares de Formación Matemática (Cód. 318), desde el 09/12/2012 y hasta el 07/01/2013, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente en las horas cátedra de Formación Matemática (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 09/12/2012 y hasta el 07/01/2013, en reemplazo de la profesora Andrea Marinelli (Leg. 32910); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg. 43557 - **MARÍA CECILIA CANDIANI**, en el dictado de diez (10) horas cátedra.

Leg. 46671 - **NATALIA RABITO**, en el dictado de seis (6) horas cátedra.

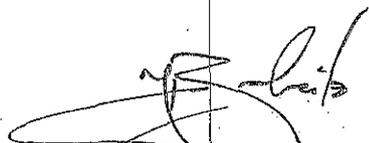
Leg. 40315 - **ADOLFO CASTAGNO**, en el dictado de seis (6) horas cátedra.

Leg. 46631 - **ANDREA CAMPOS**, en el dictado de dieciocho (18) horas cátedra.

ARTÍCULO 2º: Los docentes nombrados en el Art. 1º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 553


Prof. Lic. **IGNACIO BARBEITO**
SECRETARIO DOCENTE




Ing. **FRANCISCO FERREYRA**
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **MARCELA LIZARRAGA** (Leg. 33796), en el dictado de veinte (20) horas cátedra titulares de Formación Histórica (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra titulares de Sociología (Cód. 318), desde el 03/12/2012 y hasta el 05/12/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

EL DIRECTOR DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las asignaturas y horas cátedra (Cód. 318), que en cada caso se indica, desde el 03/12/2012 y hasta el 05/12/2012, en reemplazo de la profesora Marcela Lizarraga (Leg. 33796); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg. 44879- **JOSÉ GUILLERMO BARRERA**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de Sociología.

Leg. 49007- **LUCILA VEGA**, en el dictado de diez (10) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg. 47935- **CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg. 47081- **LUIS ALVERONI**, en el dictado de seis (6) horas cátedra de Formación Histórica.

ARTÍCULO 2º: Los docentes nombrados en el Art. 1º, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 554





Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **MARÍA JULIA CORDI** (Leg. 18126), en el dictado de quince (15) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318), desde el 09/12/2012 y hasta el 29/12/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

62.500
34463
6.500

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8º, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Designar, como suplente, a la profesora **VERÓNICA CECILIA ANDRIZZI** (Leg. 48143), en el dictado de quince (15) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (Cód. 318), desde el 09/12/2012 y hasta el 29/12/2012, en reemplazo de la profesora María Julia Cordi (Leg. 18126); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

ARTÍCULO 2º: La Prof. Verónica Cecilia Andrizzi deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 555

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CORDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la que se le concede licencia por enfermedad (artículo 10° inciso "c" del decreto 3413/79) a la profesora **OLGA SUSANA DOMÍNGUEZ** (Leg. 27025), en el dictado de dieciséis (16) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural -Química- (Cód. 318), en doce (12) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural -Físico-Química- (Cód.318), en cinco (5) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural -Química 5to.año- (Cód.318), y en tres (3) horas cátedra titulares de Taller de Integración Curricular (Cód.318), desde el 19/12/2012 y hasta el 16/02/2013;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra y asignaturas (Cód. 318) que en cada caso se indica, desde el 19/12/2012 y hasta el 16/02/2013, en reemplazo de la profesora Olga Susana Domínguez (Leg. 27025); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

Leg. 39725- **MARIANA ROCA**, en dieciséis (16) horas cátedra de Formación Científico Natural-Química.

Leg. 42159- **GLORIA CAMINOTTI**, en tres (3) horas cátedra de Taller de Integración Curricular.

Leg. 27762- **MARTA PALEO**, en cuatro (4) horas cátedra de Formación Científico Natural -Físico-Química.

Leg. 27762- **MARTA PALEO**, en cinco (5) horas cátedra de Formación Científico Natural-Química.

Leg. 49196- **WALTER MUCHINO**, en ocho (8) horas cátedra de Formación Científico Natural -Físico-Química.

ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art.1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 556



150



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la Sra. **GRACIELA CENTENO** (Leg. 17695), en el cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), desde el 14/12/2012 y hasta el 20/02/2013, con cargo al artículo 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8° inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Sra. **MARÍA ALEJANDRA LUQUE** (Leg. 30752), en el cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), desde el 14/12/2012 y hasta el 20/02/2013, en reemplazo de la Sra. Graciela Centeno (Leg. 17695); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada preceptora.

ARTÍCULO 2°: La Sra. María Alejandra Luque deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 557


Prof. Lic. **IGNACIO BARBEITO**
SECRETARIO DOCENTE
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC




Ing. **FRANCISCO FERREYRA**
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



CÓRDOBA, 27 de diciembre de 2012.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (art.13 apart. II Inciso "e" del decreto 3413/79), otorgada a la Sra. **MARÍA ALEJANDRA LUQUE** (Leg. 30752), en el cargo de Preceptora D.O (Cód. 317), por Resolución Rectoral N° 1355/11, desde el 01/03/2011 y mientras dure la licencia por enfermedad de la Sra. Graciela Centeno (Leg. 17695) a la cual suple;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 8° Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, a la Sra. **ANDREA MAULE** (Leg. 47517), en el cargo de Preceptora D.O. (Cód. 317), desde el 14/12/2012 y hasta el 20/02/2013, en reemplazo de la Sra. María Alejandra Luque (Leg. 30752); caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia otorgada a la mencionada preceptora.

ARTÍCULO 2°: La Sra. Andrea Maule deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 558


Ing. FRANCISCO FERREYRA




Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR
Esc. Sup. de Com. "Manuel Belgrano" - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ESCMB
Escuela Superior de Comercio
Manuel Belgrano



2013 - 2013
400
AÑOS



CÓRDOBA, 28 de diciembre de 2012.

VISTO:

La certificación expedida por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos, en la cual se le concede licencia por enfermedad a la profesora **ROSA MERCAU** (Leg. 15309) en el dictado de doce (12) horas cátedra titulares de Formación Histórica (Cód. 318) y en diez (10) horas cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318), desde el 20/12/2012 y hasta el 21/12/2012, encuadrada en el art. 10 Inc. "c" del decreto 3413/79;

6200
38000
y 8000

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el capítulo II artículo 10, y en el artículo 8°, inciso "n" del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

**EL VICE DIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESC. SUP. DE COMERCIO
"MANUEL BELGRANO"
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Designar, como suplente, al siguiente personal docente, en las horas cátedra y asignaturas (Cód. 318) que en cada caso se indica, desde el 20/12/2012 y hasta el 21/12/2012, en reemplazo de la profesora Rosa Mercau (Leg. 15309); caducando la designación si fenece el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.
Leg.43127-**ERIKA SCHUSTER**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Formación Científico Social.

Leg.47081-**LUIS DANTE ALVERONI**, en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Formación/Científico Social.

Leg.47081-**LUIS DANTE ALVERONI**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg.46376-**SEBASTIÁN BERARDO**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Histórica.

Leg.47935-**CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de Formación Histórica.

ARTÍCULO 2°: Los docentes nombrados en el Art. 1°, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 559



Ing. FRANCISCO FERREYRA
DIRECTOR